

## COMUNICADO SOBRE NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Se hace de conocimiento de los trabajadores del Poder Judicial los alcances de la escala remunerativa ordenada y consolidada para el personal del Decreto Legislativo N° 728 a partir de diciembre de 2018:

1. El ordenamiento y consolidación de la escala remunerativa se logró en dos etapas:
  - a) Emisión del Decreto Supremo N° 264 -2018-EF, mediante el cual se incrementó la remuneración básica, por niveles, lo cual pudo haber generado desconcierto en los trabajadores, pues esta remuneración presentaba distorsiones entre cargos del mismo nivel que debían ser compensados.
  - b) Aprobación de la Ley de Presupuesto 2019, en la cual se autoriza la consolidación en un solo concepto remunerativo (remuneración básica) de todos los conceptos que conformaban la remuneración del trabajador (básico, bono y asignaciones).
2. Esta solución ha permitido el ordenamiento de la escala remunerativa existente, representando un incremento menor en el ingreso mensual, pero muy significativo en las gratificaciones, compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional trunca. Es decir, que el aumento por trabajador debe evaluarse, primordialmente, no en forma mensual sino anual.

A continuación presentamos 3 ejemplos de las mejoras que recibirán los trabajadores del D.L. N° 728:

### Secretario Judicial

CONCEPTOS	ESCALA ANTERIOR		ESCALA ACTUAL	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
REMUNERACION	1,702.00	20,424.00	3,850.00	46,200.00
BONO JURISDICCIONAL	850.00	10,200.00		0.00
ASIGNACIONES	420.00	5,040.00		0.00
BONIFICACIONES	400.00	4,800.00		0.00
GRATIFICACIONES		3,710.36		8,393.00
CTS		1,985.67		4,491.67
ESCOLARIDAD		400.00		400.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,372.00</b>	<b>46,560.03</b>	<b>3,850.00</b>	<b>59,484.67</b>
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>				
REGIMEN PREVISIONAL	221.26	2,655.12	138.60	1,663.20
QUINTA CATEGORIA	103.50	1,242.00	198.92	2,387.04
DERRAMA JUDICIAL	27.90	334.80	27.90	334.80
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>352.66</b>	<b>4,231.92</b>	<b>365.42</b>	<b>4,385.04</b>
<b>INGRESO NETO</b>	<b>3,019.34</b>	<b>42,328.11</b>	<b>3,484.58</b>	<b>55,099.63</b>

Se incrementa en S/. 465.24 el ingreso neto mensual  
Se incrementa en S/. 12,771.52 el ingreso neto anual

### Asistente Judicial

CONCEPTOS	ESCALA ANTERIOR		ESCALA ACTUAL	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
REMUNERACION	1,502.00	18,024.00	3,470.00	41,640.00
BONO JURISDICCIONAL	650.00	7,800.00		0.00
ASIGNACIONES	420.00	5,040.00		0.00
BONIFICACIONES	400.00	4,800.00		0.00
GRATIFICACIONES		3,274.36		7,564.60
CTS		1,752.33		4,048.33
ESCOLARIDAD		400.00		400.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,972.00</b>	<b>41,090.69</b>	<b>3,470.00</b>	<b>53,652.93</b>
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>				
REGIMEN PREVISIONAL	195.26	2,343.12	124.92	1,499.04
QUINTA CATEGORIA	68.59	823.08	137.03	1,644.36
DERRAMA JUDICIAL	27.90	334.80	27.90	334.80
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>291.75</b>	<b>3,501.00</b>	<b>289.85</b>	<b>3,478.20</b>
<b>INGRESO NETO</b>	<b>2,680.25</b>	<b>37,589.69</b>	<b>3,180.15</b>	<b>50,174.73</b>

Se incrementa en S/. 499.90 el ingreso neto mensual  
Se incrementa en S/. 12,585.04 el ingreso neto anual

## Auxiliar Judicial

CONCEPTOS	ESCALA ANTERIOR		ESCALA ACTUAL	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
REMUNERACION	1,142.00	13,704.00	2,900.00	34,800.00
BONO JURISDICCIONAL	650.00	7,800.00		0.00
ASIGNACIONES	420.00	5,040.00		0.00
BONIFICACIONES	400.00	4,800.00		0.00
GRATIFICACIONES		2,489.56		6,322.00
CTS		1,332.33		3,383.33
ESCOLARIDAD		400.00		400.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,612.00</b>	<b>35,565.89</b>	<b>2,900.00</b>	<b>44,905.33</b>
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>				
REGIMEN PREVISIONAL	148.46	1,781.52	104.40	1,252.80
QUINTA CATEGORIA	34.56	414.72	83.15	997.80
DERRAMA JUDICIAL	27.90	334.80	27.90	334.80
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>210.92</b>	<b>2,531.04</b>	<b>215.45</b>	<b>2,585.40</b>
<b>INGRESO NETO</b>	<b>2,401.08</b>	<b>33,034.85</b>	<b>2,684.55</b>	<b>42,319.93</b>

Se incrementa en S/. 283.47 el ingreso neto mensual

Se incrementa en S/. 9,285.08 el ingreso neto anual

- Del monto de la escala remunerativa consolidada y única, sólo estará afectada a descuentos previsionales el 40%; así, por ejemplo, en el caso de un Secretario Judicial cuyo nuevo ingreso es S/. 3,850.00, su aporte a la AFP o al D.Ley N°19990 se hará sobre la base de S/. 1,540.00 y el aporte a ESSALUD será de S/. 138.60.
- La asignación familiar que equivale al 10% de la remuneración mínima vital (S/. 93.00) se mantiene vigente; por lo tanto, los trabajadores que han adquirido dicho derecho continuarán percibiendo dicho ingreso en su planilla de pago.
- Es importante indicar que en el caso del personal del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios existen los siguientes inconvenientes:
  - No poseen una escala de ingresos
  - La propia ley prohíbe el incremento de sus honorarios.
  - Para que dicho personal puedan acceder a una mejora en sus ingresos, lo deben realizar previo concurso en una nueva plaza CAS presupuestada.
- La Ley de Presupuesto para el año 2019 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar durante el año fiscal 2019 un estudio de ingresos para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, a fin de ir logrando que se encuentren acorde con los de los trabajadores de las entidades del sistema de justicia; esto significa o que se continuará con el siguiente tramo del estudio iniciado el presente año en cuanto a la escala remunerativa del personal del D.L. N° 728 o se optará por el ordenamiento y mejora de los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, dependiendo de los fondos que el MEF le asigne al Poder Judicial.
- Asimismo, se informa que las planillas de pagos del mes de diciembre de 2018 se están elaborando de acuerdo a lo manifestado en los párrafos precedentes, debiendo señalar que las 5/6 partes de la gratificación se otorgará con la remuneración a noviembre del año en curso y 1/6 con la nueva remuneración.
- Finalmente, invocamos a no hacer caso de comentarios que buscan distorsionar los esfuerzos realizados para lograr estas mejoras o para generar expectativas que no tienen sustento técnico ni legal.

Lima, 5 de diciembre de 2018